

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 1854

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el predio ubicado en “SANGREDRAGO” del Municipio de El Tambo, Cauca, con matrícula inmobiliaria N° 120-22406, de propiedad de los señores CARLOS ARTURO FERNANDEZ, identificado con C.C. 85.454.025 y FLORESMIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, identificada con C.C. 25.416.293; medida que fuera comunicada mediante oficio N° 112 del 19 de febrero de 1.964, por este Despacho judicial.

Este Despacho judicial publicó el día 15 de julio de 2.022, tanto en el sitio web¹ como en la cartelera física del Juzgado, el aviso correspondiente de la solicitud de levantamiento de medida cautelar, por lo que culminado el término previsto en el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso, sin que se presentará un interesado a ejercer sus derechos, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar, de conformidad con la norma en comento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-9703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-popayan/99>
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36615452/115430769/LEVANTAMIENTO+MEDIDA+CAUTELAR.pdf/1ed5696f-f404-4e26-ab8e-bbed57323468>

de CARLOS ARTURO FERNANDEZ identificado con C.C. 85.454.025 y FLORESMIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ identificada con C.C. 25.416.293; medida que fuera comunicada mediante oficio No. 112 del 19 de febrero de 1964. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194a360520be708ed5a9d9a7e8a790e264c4f043f4f537630339d14b9d2555ac**

Documento generado en 31/08/2022 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>